



JUNTA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN 110 (2024-2025)

Yo, Jorge I. Valentín Asencio, secretario *pro tempore* de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del 27 de marzo de 2025, con la recomendación del presidente interino de la Universidad de Puerto Rico y el endoso del Comité de Asuntos Académicos, Estudiantiles, Investigación e Innovación y Comité de Apelaciones, Ley y Reglamento, acordó:

Aprobar la nueva *Política de la Universidad de Puerto Rico sobre la evaluación de la efectividad institucional* y derogar la Certificación 136 (2003-2004) que describía la versión original de esta Política.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de marzo de 2025.



  
Dr. Jorge I. Valentín Asencio  
Secretario *Pro Tempore*

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

**POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SOBRE LA  
EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL**

**CERTIFICACIÓN 110 (2024-2025)  
27 DE MARZO DE 2025**

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>Artículo I – Título .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo II – Trasfondo.....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo III – Base Legal .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo IV – Propósito y Aplicabilidad.....</b>	<b>3</b>
A. Propósito .....	3
B. Aplicabilidad.....	2
<b>Artículo V – Áreas de desempeño para el avalúo y la evaluación de la efectividad institucional .....</b>	<b>2</b>
A. Reclutamiento y admisión de estudiantes .....	2
B. Éxito estudiantil .....	2
C. Programas académicos.....	2
D. Facultad.....	3
E. Investigación/ labor creativa .....	3
F. Infraestructura para la enseñanza (en todas sus modalidades), el aprendizaje, la investigación y la labor creativa y erudita .....	3
G. Avalúo de satisfacción estudiantil y de empleadores.....	3
H. Internacionalización y alianzas globales.....	3
I. Número de empleados no docentes.....	3
J. Utilización de recursos fiscales.....	3
K. Otros, acorde con las metas y objetivos de la unidad y los indicadores de efectividad.....	3
<b>Artículo VI – Responsabilidades del Presidente .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo VII – Separabilidad .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo VIII – Interpretación .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo IX – Enmiendas y Derogación .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo X - Vigencia .....</b>	<b>4</b>

## **Artículo I – Título**

Este documento se conocerá como la “*Política de la Universidad de Puerto Rico sobre la Evaluación de la Efectividad Institucional*”

## **Artículo II – Trasfondo**

Para cumplir con los requisitos de la *Middle States Commission on Higher Education*, las instituciones efectivas, y responsables deben diseñar y ejecutar procesos de evaluación con el fin de servir mejor a sus estudiantes. La efectividad institucional se logra a través de una autoevaluación continua que mide los logros y resultados en relación con la misión de la institución. Este proceso está estrechamente vinculado al Plan Estratégico institucional, integrando la acreditación, la evaluación, el (“*assessment*”) y la investigación institucional. El objetivo es optimizar el rendimiento de la universidad para posicionarla competitivamente en sistemas de clasificación global, asegurando así su compromiso con la excelencia educativa y su responsabilidad ante la comunidad académica y social.

Conforme a lo anterior, la Universidad se compromete a realizar una recopilación y análisis de datos de manera sistemática y transparente, utilizando diversos indicadores que reflejen la calidad educativa y el mejoramiento institucional en diferentes aspectos, procurando la autoevaluación de la unidad con respecto a su Misión y la comparación con instituciones semejantes, para facilitar la planificación y las decisiones informadas para el mejoramiento continuo. Estos indicadores incluyen métricas de matrícula y retención, tasas de graduación, estadísticas financieras, distribución de asistencia económica, logros académicos, cumplimiento con estándares de acreditación, y comparaciones con instituciones pares.

## **Artículo III – Base Legal**

Esta Política se adopta en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm.1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, según enmendado, el Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Postsecundarias en Puerto Rico y en cumplimiento con los estándares y requisitos de acreditación de la *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE).

## **Artículo IV – Propósito y Aplicabilidad**

### **A. Propósito**

El propósito de esta política es establecer un marco integral para el avalúo y la evaluación de la efectividad institucional en la Universidad de Puerto Rico, asegurando el mejoramiento continuo, la rendición de cuentas y el cumplimiento con los estándares de la MSCHE. Además, esta política incorpora áreas de desempeño destinadas a mejorar el posicionamiento global de la universidad en sistemas de clasificación (“*ranking*”) internacionales. Todos los procesos de evaluación estarán alineados con la misión, metas y objetivos estratégicos de la universidad, asegurando que se cumplan las prioridades institucionales.

Esta política también garantiza que los procesos de evaluación incluyan el análisis del perfil del egresado, asegurando que la formación académica y profesional impartida en la Universidad de Puerto Rico prepare a los estudiantes con las competencias, conocimientos y valores necesarios para su desempeño en el mundo laboral y en la sociedad. De esta manera, la universidad refuerza su compromiso con la excelencia académica y la pertinencia de sus programas en un contexto global.

## B. Aplicabilidad

Esta Política aplicará a todo el sistema universitario.

## **Artículo V – Áreas de desempeño para el avalúo y la evaluación de la efectividad institucional**

Según aplique, los datos deberán organizarse de manera desagregada por grupos representativos o sector en particular, y por cualquier otra clasificación que resulte beneficiosa para un avalúo más exhaustivo, según lo defina el recinto o la unidad. Los datos por recinto y unidad deberán estar visibles a través de tableros digitales (“*dashboards*”).

### A. Reclutamiento y admisión de estudiantes

1. Solicitantes
2. Admitidos
3. Matriculados

### B. Éxito estudiantil

1. Tasa de retención
2. Tasa de graduación
3. Tasa de transferencias
4. Tiempo para graduación
5. Evaluación del bienestar estudiantil
6. Avalúo o *assessment* del aprendizaje estudiantil
7. Porcentaje de aprobación de cursos
8. Grados conferidos
9. Servicios de apoyo a estudiantes
10. Perfil de ayuda económica
11. Tasa de aprobación en exámenes de licenciamiento profesional, cuando aplique
12. Tasa de empleabilidad

### C. Programas académicos

1. Evaluación de programas
2. Acreditaciones profesionales, si aplica
3. Experiencias cocurriculares
4. Oferta y demanda curricular
5. Oferta extracurricular
6. Organizaciones estudiantiles reconocidas

D. Facultad

1. Perfil del personal docente
2. Número de docentes
3. Facultad equivalente a tiempo completo
4. Número de docentes con plaza
5. Docentes ocupando puestos administrativos

E. Investigación/ labor creativa

1. Publicaciones/ obra creativa
2. Alianzas de investigación con otras instituciones
3. Docentes con sustitución de tareas para fines de investigación y creación
4. Número de docentes clasificados como investigadores, según el Artículo 41.2 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico
5. Propuestas y proyectos de investigación y creación
6. Recaudación de fondos externos
7. Fondos invertidos en apoyo a la investigación y creación docente y estudiantil

F. Infraestructura para la enseñanza (en todas sus modalidades), el aprendizaje, la investigación y la labor creativa y erudita

G. Avalúo de satisfacción estudiantil y de empleadores

H. Internacionalización y alianzas globales

1. Número de alianza internacionales
2. Número de estudiantes internacionales

I. Número de empleados no docentes

J. Utilización de recursos fiscales

K. Otros, acorde con las metas y objetivos de la unidad y los indicadores de efectividad

**Artículo VI – Responsabilidades del Presidente**

El Presidente de la Universidad deberá, a partir del año académico 2024-2025, y cada año académico sucesivo:

- a. Promover que los senados académicos, las facultades y departamentos consideren y analicen los informes de efectividad institucional de las unidades y cualesquiera otros que estime pertinentes.
- b. Informar a la Junta de Gobierno periódicamente sobre los desarrollos en este esfuerzo. Se dispone la responsabilidad de presentar anualmente a la Junta de Gobierno un informe

unificado que refleje los niveles de efectividad institucional y el avance de las unidades en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales

- c. Crear, administrar y publicar, virtualmente, *dashboards* sistémicos que incluyan los datos requeridos en el Artículo V de esta Política. Los datos deben poder desagregarse por recinto o unidad, así como por cualquier otra clasificación o grupo disponible.

### **Artículo VII – Separabilidad**

Las disposiciones de esta Política son separables entre sí, de forma que la nulidad de uno o más artículos o secciones de éstos no afectarán el resto de sus disposiciones.

### **Artículo VIII – Interpretación**

Las palabras o frases usadas en este documento se interpretarán según, el contexto y significado aceptado por el uso común y corriente. Las palabras usadas en el tiempo presente, incluyen también el futuro; las usadas en singular, incluyen el plural; y las usadas en el género masculino, incluyen el femenino, salvo los casos en que tal interpretación resulte ilógica.

Corresponderá en primera, al presidente de la Universidad interpretar las disposiciones de esta Política para resolver cualquier controversia sea relacionada con sus disposiciones o situaciones no previstas en el mismo.

### **Artículo IX – Enmiendas y Derogación**

Esta Política deroga la Certificación 136 (2003-2004).

Esta Política podrá ser enmendada por la Junta de Gobierno, motu proprio, así como a petición del presidente de la Universidad.

### **Artículo X - Vigencia**

Entrará en vigor una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno.